

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0171

**MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA
A PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

TEMUCO, 24 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.983 de 2004; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución Exenta Nº 015/186 de 05 de diciembre de 2011, la Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24. De agosto de 2010, y la Resolución Exenta 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Notificación notarial de cesión de Crédito de fecha 20 de febrero de 2014; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1293 de fecha 02 de septiembre de 2013 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se adjudicó Licitación Pública ID Nº 852-12-LP13 y se contrató con fecha 11 de septiembre de 2013 al proveedor CONSTRUCTORA MAHENCO LIMITADA, Rut Nº 76.482.750-3 para efectuar los servicios de Construcción del Jardín Infantil Pewen de la comuna de Melipeuco, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/1351 de fecha 11 de septiembre de 2013 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, CONSTRUCTORA MAHENCO LIMITADA, emitió factura Nº 001646 de fecha 14 de febrero de 2014, por un valor de \$ 146.325.840, a fin de que se le pague por los servicios efectuados.

3.- Que con fecha 20 de febrero esta Dirección Regional de la Araucanía de JUNJI fue notificada notarialmente de cesión de factura Nº 001646, dándose cuenta que el crédito que

emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor CONSTRUCTORA MAHENCO LIMITADA a PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rut N° 76.118.452-0, domiciliada en calle Antonio Varas 687, oficina 602-A, comuna de Temuco, sociedad la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a la Sociedad PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A Rut N° 76.118.452-0, domiciliada en calle Antonio Varas 687, oficina 602-A, comuna de Temuco, la factura N°001646, por el valor de \$ 146.325.840.-(ciento cuarenta y seis millones trescientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos) mediante cheque o depósito directo en la cuenta corriente N° E-1308343-01 del Banco Security a nombre de Punto Capital Servicios Financieros S.A., por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución a las cuentas 31.02.001, 31.02.002, 31.02.004, 31.02.005, 31.02.006, según corresponda del presupuesto del año 2014 del programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AJM/HGD/CBC/hgd

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica JUNJI.
- **Oficina de Partes Regional.**
- Punto Capital Servicios Financieros S.A.